

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE APRUEBA, LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS ASTURIANAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE LA RED ERAMIN DE 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante Agencia), establece que la misma tiene como fin el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva.

Para alcanzar dichos fines, su propia ley de creación establece que la Agencia gestionará programas, instrumentos y actuaciones que se le encomienden en el marco de planes o estrategias autonómicas en materia de I+D+i; fomentar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico gestionando las convocatorias de ayuda a programas específicos de la Administración del Principado de Asturias, y establecer una calendarización de las diferentes convocatorias e instrumentos con el fin de garantizar la estabilidad a medio y largo plazo de la política de I+D+i asturiana.

La Disposición adicional segunda de la citada Ley, establece que la Agencia, desde su constitución efectiva, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA). La constitución efectiva de la Agencia se produce el 1 de junio de 2023, con la sesión constitutiva de su Consejo Rector. La Agencia, según lo previsto en el artículo 3 de dicha Ley, se adscribe a la Consejería con competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de las Redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias (BOPA de 30-IX-2014).

El esquema ERA-NET se lanza en 2002 como parte del sexto Programa Marco de I+D de la Unión Europea (6PM de la UE) con el objetivo de intensificar la cooperación y coordinación en los Estados Miembros y Asociados mediante el establecimiento de redes para la ejecución de actividades conjuntas y la mutua apertura de los programas de I+D regionales o nacionales. Desde entonces, las Eranet han permitido reducir la fragmentación del Espacio Europeo de Investigación, mejorando la coherencia y la coordinación de los programas de investigación a través de Europa.

ERA-NET Confund on Raw Materials (ERA-MIN) es una red paneuropea global, innovadora y flexible de organizaciones de financiación de la investigación, respaldada por Horizonte 2020 de la UE, que cuenta ahora con su tercera edición, ERA-MIN3 (2020-2025) y se basa en la experiencia de la ERA-NET ERA-MIN del 7PM (2011-2015) y la ERA-MIN 2 (2016-2022).

ERA-MIN3, Materias Primas para el Desarrollo Sostenible y la Economía Circular tiene como objetivo es seguir reforzando la comunidad de las materias primas minerales mediante la coordinación de programas de investigación e innovación sobre materias primas no combustibles ni alimentarias (minerales metálicos, de construcción e industriales).

ERA-MIN3 abarca toda la cadena de valor de las materias primas, desde las tecnologías sostenibles de exploración, extracción y transformación sostenibles hasta la recuperación y el reciclado, poniendo el foco en la eficiencia de los recursos.

Por su convergencia temática con las áreas de investigación e innovación del reto Aprovechamiento de Corrientes Residuales en la Industria, de la estrategia regional de especialización inteligente S3 Asturias, la Agencia ha aceptado la invitación a sumarse como agencia asociada a la convocatoria internacional ERAMIN 2023, que se publicó el 7 de diciembre de 2022, para facilitar la participación de empresas asturianas en las propuestas internacionales que apliquen a esta convocatoria.

La convocatoria internacional ERA-MIN 2023 aborda tres segmentos de materias primas no combustibles ni alimentarias: minerales metálicos, materiales de construcción y minerales industriales. Temáticamente se centra en tres etapas de la cadena de valor de las materias primas y el ciclo de vida: Suministro de materias primas desde la exploración hasta la minería, refuerzo de la economía circular y transformación, producción y TIC, además de dos temas no técnicos sobre las cuestiones generales de la sostenibilidad medioambiental y social, respectivamente, en los que la Agencia no se ha implicado.

Esta convocatoria internacional cerró el plazo de presentación de solicitudes el pasado 30 de marzo y concurrieron 2 empresas asturianas en sendas propuestas, que están siendo sometidas a revisión de elegibilidad y evaluación internacional.

En relación con esta iniciativa, se invita a las empresas asturianas participantes en propuestas internacionales de I+D+i sobre alguna de las tres etapas de la cadena de valor de las materias primas y el ciclo de vida, a concurrir a la presente convocatoria, con el fin de dar cumplimiento al compromiso del Principado de Asturias de cofinanciación de la parte asturiana del proyecto internacional, al amparo de las bases aprobadas por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional, en el marco de las Redes ERA-NET en las que participe la Agencia, como representante del Principado de Asturias.

Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, que ha visto prorrogada su vigencia hasta el 31/12/2023 en virtud del Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes.

Por Resolución de 20/10/2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se prorroga hasta el 31/12/2023 la vigencia del régimen de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional en el marco de las redes ERA-NET en las que participe la Agencia, como representante del Principado de Asturias.

Por Resolución de 23/03/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se adapta el presente régimen de ayudas al marco regulatorio del nuevo período de programación 2021-2027 en el sentido de que todas las referencias contenidas en las bases reguladoras relativas a los Reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se entienden referidas en adelante a los reglamentos (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante Reglamento 2021/1060) y Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RFEDER).

Asimismo, se resolvía incluir en las convocatorias correspondientes al año 2022 determinados criterios recogidos en el Reglamento 2021/1060, considerando procedente la reproducción de los mismos en las convocatorias del presente ejercicio, así como la inclusión de aquellos recogidos en la Declaración Ambiental Estratégica del programa FEDER del Principado de Asturias 2021-2027, aprobada por Resolución de 17 de noviembre de 2022 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En cuanto criterio de cumplimiento de la condición favorecedora “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente”, establecida en el anexo IV, en relación con el artículo 15, apartado 1, ambos del Reglamento 2021/1060, las solicitudes de ayuda relativas a los objetivos específicos recogidos en el artículo 3. 1. a) i) del RFEDER “Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas” deben ser coherentes con la S3.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la entonces Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica para 2023-2025 de la que dependía el IDEPA, incluía entre sus líneas de subvención para el ejercicio 2023, la de ayudas dirigidas a proyectos de I+D internacionales en el marco de las redes ERA-NET y otros programas de la UE.

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que establece que, esta entidad, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, ejercerá la potestad subvencionadora con todas las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero. - Aprobación

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de la Convocatoria Internacional de la iniciativa europea ERA-NET ERAMIN3, convocada el 7 de diciembre de 2022 (International Call 2023).

Segundo. - Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Agencia, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas asturianas, constituidas legalmente, que atendiendo a la Convocatoria Internacional de la ERA-NET ERAMIN 2023, participen en proyectos de I+D+i en colaboración internacional en la cadena de valor de las materias primas y su ciclo de vida, respondiendo al reto Aprovechamiento de Corrientes Residuales en la Industria, de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente 2021-2027, S3 Asturias, quedando excluidos los empresarios individuales y autónomos.

Para ser beneficiario de una subvención superior a 30.000,00 €, los interesados deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tercero. - Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de CIENTOVEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (120.594,66 €), cuantía que ya ha sido autorizada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de fecha 7 de julio 2023.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Cuarto. - Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA nº 227, de 30-IX-2014) y registrado ante la Comisión Europea con la referencia SA-39693 –Financiación de proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de las redes ERA-NET y la Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se adaptan determinados regímenes de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER en régimen de concurrencia competitiva, concedidas por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica a través del IDEPA al nuevo período de programación 2021-2027 (BOPA 69 de 8-IV-2022).

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo al FEDER acogidos a la presente convocatoria, podrá poner estos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de medios electrónicos por medio del siguiente enlace [Canal SNCA](#). También pueden presentarse denuncias a través de la dirección de correo electrónico infofraudeasturias@asturias.org de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias

Quinto. - Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a esta convocatoria pública de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta **las 14:00 horas del 28 de septiembre de 2023**, hora peninsular en España.

Sexto. - Contenido de las solicitudes.

1.- El formulario de solicitud que se recoge en el anexo, está compuesto por los siguientes documentos:

- a) Solicitud y la documentación que en ella se indica
- b) Formulario de Datos Generales
- c) Formulario de Datos del Proyecto

2.- Si alguna de la documentación que se indica en el formulario, hubiera sido presentada en la Agencia, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figure y el órgano responsable de su tramitación, según el



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias



Cofinanciado por
la Unión Europea

artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde la Agencia, se podrá requerir al solicitante su presentación.

3.- Con independencia de lo anterior, desde la Agencia se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

4.- En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

5.- Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección www.sekuens.es

Séptimo. - Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente de la Agencia de Ciencia Competitividad Empresarial e Innovación y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es

2.- Asimismo podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, los de las Comunidades Autónomas y los de las Entidades que integran la Administración Local así como los del Sector Público Institucional.

3.- Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.

4.- El Documento Solicitud deberá presentarse en formato pdf, mientras que los Documentos Datos del Proyecto y Datos Generales deberán presentarse en formato xlsx.

5.- El Documento Solicitud deberá ser firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.

6.- En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a un proyecto, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento Datos del Proyecto.

7.- Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.





SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias



Cofinanciado por
la Unión Europea

- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.

8.- El solicitante puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a este enlace "[Modelo oposición](#)".

En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario -UE de la persona física o del representante.
- NIF del solicitante.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- La Vida Laboral de la Empresa de como máximo un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

9.- A los efectos de incorporar, en su caso, la persona solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias deberá completarse la información del fichero de acreedores integrada en el formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada por la persona solicitante.

10.- La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo. - Subsanción y mejora de la solicitud.

1.- Recibida la solicitud de ayuda, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

2.- Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno. - Instrucción y evaluación.

1.-Dentro de la Agencia, el Área Jurídico Administrativa o, en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias



Cofinanciado por la Unión Europea

determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2.- Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- Tres representantes de la Agencia, designados al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.
- La Secretaría de la Comisión será ostentada por una persona con formación técnico-jurídica, designada al efecto por Dirección Ejecutiva de esta entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

Décimo. - Criterios de valoración

1.- Para la valoración de las solicitudes presentadas la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Interés de la propuesta para la región

Máximo 110 puntos

1) Empresa coordinadora del consorcio	10 puntos
2) Empresa perteneciente al <i>sector de la industria de procesos</i>	20 puntos
3) Temas prioritarios y excelencia de la propuesta regional	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Áreas de investigación e innovación del reto Aprovechamiento de corrientes residuales por la industria, de la estrategia S3 Asturias: 10 Puntos</i> - <i>Ecodiseño de productos y procesos</i> - <i>Materiales sostenibles y Simbiosis industrial</i> - <i>Simbiosis industrial urbana</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Competencia del solicitante en los campos tecnológicos de la cadena de valor de las materias primas y el ciclo de vida objeto de la solicitud: 10 Puntos</i> 	
4) Interacción con el sistema regional de innovación	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Reforzar la transferencia de tecnología academia-industria y también a través de la cadena de valor de las materias primas: 10 Puntos</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Competencia de la oferta tecnológica en las Áreas de investigación e innovación del reto Aprovechamiento de corrientes residuales por la industria objeto de la solicitud: 10 Puntos</i> 	

**SEKUENS**Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias**Cofinanciado por
la Unión Europea**

5) Orientación a mercados de interés regional	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Principales campos de aplicación: 15 Puntos</i> <p><i>Industria de procesos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER: 5 Puntos</i> <p><i>Proyectos que atiendan otros retos ambientales (biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, etc.) o proyectos que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental o proyectos que incluyan criterios de sostenibilidad o proyectos promovidos por Pymes adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental.</i></p>	
6) Adecuación del presupuesto a la convocatoria y capacidad económica del solicitante	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>La subvención solicitada no consume más de la mitad parte del presupuesto total de la convocatoria: 10 Puntos</i> • <i>Relación facturación/presupuesto (importe neto de la cifra de negocios del último ejercicio cerrado a la fecha de presentación/presupuesto subvencionable) > 1: 10 Puntos</i> 	

Calidad internacional de la propuesta**Máximo 60 puntos**

1) Concordancia con los objetivos de Horizonte 2020	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfoque hacia tecnologías facilitadoras industriales: 10 Puntos</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfoque hacia retos sociales: 10 Puntos</i> • <i>Participación de pymes en el consorcio: 10 Puntos</i> 	
2) Consorcio	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Internacionalización de la empresa asturiana: Proyecto con participación de socios internacionales no europeos: 10 Puntos</i> • <i>Valor añadido aportado por la cooperación: Complementariedad de socios (continuidad en cadena de valor), Distribución equilibrada de actividades (evidencias de contribución de cada socio a los objetivos del proyecto internacional) y/o presupuesto global (todos los socios asumen más de un 20% y menos de un 60% del presupuesto global): 10 Puntos</i> • <i>Gestión del consorcio: El alcance del acuerdo de consorcio incluye confidencialidad; propiedad, protección legal y divulgación de los resultados y plan de contingencias: 10 Puntos</i> 	

2.- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

Se limita a dos el número de solicitudes que podrán ser aprobadas para una misma empresa. En el caso de ser necesario aplicar dicho límite, serán prioritarios en primer lugar, los proyectos que hayan obtenido una mejor calificación por parte de los evaluadores externos de la convocatoria internacional. En caso de empate o de no disponer de evaluación internacional por expertos externos, serán prioritarios los proyectos con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en el apartado anterior



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias



Cofinanciado por la Unión Europea

3.- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas, sin perjuicio del límite establecido en el apartado anterior.

4.- La propuesta de la Comisión de Evaluación está condicionada a que el proyecto esté incluido en la lista de proyectos propuestos para financiación que acuerda el Comité director (Steering Board) de la red ERAMIN en base a la evaluación técnica por expertos internacionales contratados por la Eranet y a la evaluación final positiva por parte del resto de regiones involucradas en el proyecto de I+D en cooperación internacional.

Decimoprimer. - Costes subvencionables.

De acuerdo con lo establecido en la Base reguladora Quinta, apartado 10, de la Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, los costes que se consideran subvencionables en este programa de ayudas son los que se detallan a continuación:

a) Gastos de personal propio (investigadores y técnicos) dedicado al proyecto.

Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	€/h (1.800 h/año)
Director Técnico/Proyecto. Grupo cotización 1	59,57 €/h
Técnico Titulado Superior Senior. Grupo cotización 1	49,16 €/h
Técnico Titulado Superior Junior. Grupo cotización 1	38,76 €/h
Técnico Titulado Medio. Grupo cotización 2	33,56 €/h
Técnico Superior. Grupo cotización 3	20,27 €/h

b) Costes de instrumental y equipo, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. Si el instrumental y el material no se utilizan exclusivamente para el proyecto de investigación, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto de investigación, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables; asimismo, no serán subvencionables los costes de amortización de aquellos bienes que ya hayan sido objeto de otra subvención.

c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

d) Costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación.

e) Gastos de viajes y alojamientos internacionales derivados de la ejecución del proyecto.

f) Coste del informe del auditor de cuentas para la revisión de la cuenta justificativa del proyecto, hasta una cuantía máxima subvencionable de 2.000 €.

g) Gastos derivados de la gestión del proyecto cuando la empresa local actúe de coordinadora. Estos pueden incluir gastos de personal propio, técnico o administrativo, o bien la concertación con terceros de las tareas de coordinación y gestión. Estos gastos, sea cual sea la modalidad seleccionada, no podrán superar el 7% del presupuesto total subvencionable del proyecto regional.

h) En el caso de pymes podrán incluirse los costes de personal altamente cualificado en comisión de servicio procedente de un organismo de investigación o difusión de conocimientos o una gran empresa, que trabaje en actividades de investigación, desarrollo e innovación en una función recientemente creada en la entidad beneficiaria y que no sustituya a otro personal.



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias



Cofinanciado por la Unión Europea

Los gastos imputados siempre estarán directamente relacionados con actividades que conduzcan a la realización del proyecto.

Los gastos de personal deberán referirse bien a personal contratado directamente por el beneficiario, con categoría profesional incluida exclusivamente en los grupos de cotización 1, 2 o 3, bien a accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa.

El personal deberá disponer de formación y experiencia acorde con su participación en el proyecto, requiriéndose en todos los casos una titulación mínima de FPPII o módulo superior del sistema reglado de enseñanza en España.

Cuando los gastos derivados de la gestión del proyecto se computen como gasto de personal propio, este personal quedará eximido de los requisitos establecidos en los dos párrafos anteriores en cuanto a categoría profesional, formación y experiencia.

A efectos del cálculo del importe del presupuesto subvencionable no será elegible ningún impuesto, carga o gravamen.

No serán subvencionables las subcontrataciones con entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos.

Decimosegundo. - Cuantía de la subvención

Las ayudas con arreglo a esta convocatoria se concederán en la modalidad de fondo perdido y no superarán los porcentajes máximos que se detallan a continuación, con respecto al presupuesto total subvencionable del solicitante:

	Investigación industrial	Desarrollo experimental	Personal altamente cualificado en comisión de servicio
Pequeñas empresas	80%	60%	50%
Medianas empresas	75%	50%	50%
Grandes empresas	65%	40%	

Estos porcentajes de intensidad máxima atienden a los límites que se establecen en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

La cuantía máxima de ayuda concedida a través de este régimen de ayudas no podrá superar la cantidad de 200.000 € por proyecto internacional. En el supuesto de que propuestas de subvención a solicitudes asturianas distintas, participantes en un mismo proyecto internacional, superen en conjunto el citado límite, estas propuestas se reducirán proporcionalmente.

Decimotercero. - Publicidad

Además de las medidas de información y publicidad relativas a la ayuda recibida de la Agencia y el Gobierno del Principado de Asturias, recogidas en las bases reguladoras, los beneficiarios estarán obligados a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda de FEDER al proyecto subvencionado:

- a) en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
- b) proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
- c) exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX Reglamento 2021/1060, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que



impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido respecto a aquellas operaciones que reciban ayuda y cuyo coste total sea superior a 500.000 euros

d) para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

3. Cuando el beneficiario no cumpla con las citadas obligaciones, y si no se han adoptado medidas correctoras, la Agencia iniciará un procedimiento de revocación parcial de la ayuda, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, de hasta un máximo del 3 %.

Decimocuarto. - Resolución.

1. La Resolución que resuelva el procedimiento de cada convocatoria de ayudas, será dictada por el presidente de la Agencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el resuelto Quinto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, apartado 1, párrafo b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. Pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web de la Agencia, www.sekuens.es
4. La Agencia publicará, en la página web indicada en el apartado anterior, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento 2021/1060.
5. Desde la Agencia se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de la ayuda, incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y si procede, el método que se aplicará para determinar los costes subvencionables del proyecto, las condiciones de pago de la ayuda, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Firmado electrónicamente. El Presidente. – Borja Sánchez García.

ANEXO. FORMULARIO DE SOLICITUD

SOLICITUD



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

SOLICITA:

Una subvención a la vista de la convocatoria pública para 2023 de **subvenciones dirigidas a empresas asturianas para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de convocatoria internacional de la red ERAMIN del ejercicio 2023 (Joint International Call 2023)**,

Título

(el título debe incluir el acrónimo de la propuesta presentada a la convocatoria internacional de la Eranet)

El proyecto presentado corresponde a la categoría:

Investigación Industrial

Desarrollo Experimental

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia REDOCAD

SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

Formulario de Datos Generales, en formato **.xlsx** debidamente cumplimentado.

Formulario de Datos del Proyecto, en formato **.xlsx** debidamente cumplimentado.

Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.

No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).

Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante legal.

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV), o se encuentra certificada en el Registro de apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).

Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios liquidados.

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.

Proyecto completo presentado a la correspondiente convocatoria internacional de la red ERA-NET.

✓ **En caso de imputación de gastos de personal de accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa**

Última nómina o documento similar de pago (no sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido).

✓ **En caso de trabajadores imputados al proyecto, sujetos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA),**

Último boletín de cotización liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Financiación de proyectos de I+D+i en
cooperación internacional
(Convocatoria Internacional red
ERAMIN 2023).
Página 1 de 4

- ✓ En caso de que la subvención solicitada sea de **importe superior a 30.000,00 €** y, que de conformidad con la normativa contable la empresa **PUEDA presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas**:
 - Certificación suscrita por el representante legal del solicitante**, en el que afirme alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrá acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios previstos en el apartado siguiente.

- ✓ En caso de que la subvención solicitada sea de **importe superior a 30.000,00 €** y, que de conformidad con la normativa contable la empresa **NO PUEDA presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas**:
 - Certificación Emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas**, que contenga transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
 - En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el apartado anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado que dispone que “a los efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas”.

- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#) se debe de aportar:
 - Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas entre sí**, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#) se debe de aportar:
 - Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas** de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000 €, se deberá aportar**:
 - Borrador del contrato con la empresa a subcontratar**, en el que se detallan al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.

En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta su autorización expresa, salvo que salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#).

- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico**, cuando sea entidad vinculada, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#) se deberá aportar:
 - Documento Datos del Proyecto**, en formato .xlsx, debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos de beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja Datos Generales.

- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés**. Indicar:

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud, así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma, cuyo plazo de ejecución haya vencido.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
- Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana
- Que las actuaciones previstas en el proyecto tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como "DNSH" por sus siglas en inglés).
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - NO** ha procedido a su justificación.
 - SI** ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#) (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014).

Que la empresa a la que representa se define como:

Microempresa Pequeña Empresa Mediana Empresa NO PYME
- Que mantendrán su compromiso con el proyecto internacional de I+D+i y sus socios durante todo el período de ejecución del mismo, incluso cuando éste supere los límites temporales de ejecución de la contribución asturiana.



OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Que **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades** (No serán subvencionables las subcontrataciones con entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana**, para la **contratación de la actuación subvencionada con las entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre entidad vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud.

Firma electrónica del representante legal (¹)

Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

¹ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.



1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*	
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *	
Fecha de inicio (posterior a la fecha de solicitud)	Fecha de finalización
Inversión/gasto presentado (€)*	
Subvención solicitada (€)*	
Tipo de proyecto*	
IAE Proyecto*	
CNAE Proyecto*	
Precisa trámite ambiental*	

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio *	
Población *	
Dirección *	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
Actividad	
Productos	
IAE	
CNAE 09	
Fecha de constitución	
Categoría de empresa (EU)	Es PYME
Facturación Importe (€)	Año de Facturación
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total
Empleo femenino	Año de Empleo femenino
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto
Capital social (€)	Año de Capital social
Capital social en manos de mujeres (%)	
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres	

* Los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria



1. DATOS GENERALES

Concordancia con S3 Asturias

Categoría del proyecto*	
Ambito S3 Asturias*	ENERGÍA Y CIRCULARIDAD
Reto S3 Asturias*	Aprovechamiento de corrientes residuales en la industria. Modelos de circularidad
Area Investigación e Innovación S3 Asturias*	Materiales sostenibles y Simbiosis industrial

Descripción del impacto del proyecto sobre la economía de su entorno teniendo en cuenta la capacidad de crear negocio aguas arriba, entre sus proveedores o subcontratistas, o aguas abajo, entre sus clientes locales.

Proyectos en colaboración internacional

¿Es un proyecto en colaboración? SI NO Número de participantes

Coordinación del proyecto en colaboración

Socio coordinador del proyecto; denominación y país de origen
 Socio regional coordinador del proyecto SI NO

Elementos resultantes del proyecto, destacando los derivados de la participación del socio regional

Otras empresas participantes en el proyecto

Justificar la necesidad de la colaboración y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma, explicando la interacción entre los distintos socios, así como los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto

Efectos medioambientales

Descripción de los efectos medioambientales del proyecto, si procede

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental: SI NO
[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada: SI NO
[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: SI NO

DATOS DEL PROYECTO



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias

Datos relevantes de la actividad

	2020	2021	2022
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

⁽¹⁾ Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2020, datos estimados)

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

Relaciones societarias de la empresas

Accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación



Cofinanciado por la Unión Europea



2 de 10





2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE ACTIVOS FIJOS

a) Activos fijos (instrumental o material) utilizados para la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los activos fijos imputados en el proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo a) en la tabla de presupuesto)

Coste número a.1

Nombre del activo _____

Descripción _____

Uso en el proyecto
(descripción detallada de la necesidad de su utilización)

Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil _____

Proveedor _____ Entidad vinculada SI NO

Coste de compra del activo (SIN IVA) _____

Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto
(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra	_____				
Precio de compra	_____	año 1	año 2	año 3	Total
Importe amortizado (A)					
Horas anuales de funcionamiento (B)					
Horas de funcionamiento imputadas (C)					0
Amortización imputable (A)x(C)/(B)					0,00 €

Coste número a.2

Nombre del activo _____

Descripción _____

Uso en el proyecto
(descripción detallada de la necesidad de su utilización)

Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil _____

Proveedor _____ Entidad vinculada SI NO

Coste de compra del activo (SIN IVA) _____

Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto
(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra	_____				
Precio de compra	_____	año 1	año 2	año 3	Total
Importe amortizado (A)					
Horas anuales de funcionamiento (B)					
Horas de funcionamiento imputadas (C)					0
Amortización imputable (A)x(C)/(B)					0,00 €

Coste número a.3

Nombre del activo _____

Descripción _____

Uso en el proyecto
(descripción detallada de la necesidad de su utilización)

Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil _____

Proveedor _____ Entidad vinculada SI NO

Coste de compra del activo (SIN IVA) _____

Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto
(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra	_____				
Precio de compra	_____	año 1	año 2	año 3	Total
Importe amortizado (A)					
Horas anuales de funcionamiento (B)					
Horas de funcionamiento imputadas (C)					0
Amortización imputable (A)x(C)/(B)					0,00 €





3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1			
Nombre y apellidos				NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante			Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)				
Experiencia profesional				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto				
	año 1	año 2	año 3	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número	b.2			
Nombre y apellidos				NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante			Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)				
Experiencia profesional				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto				
	año 1	año 2	año 3	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €





DATOS DEL PROYECTO

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número	c.1
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.2
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.3
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.4
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Coste del material imputado (SIN IVA)	



5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS

d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número d-e.1

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- Centro público de investigación o Centro Tecnológico
- Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- SI
- NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número d-e.2

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- Centro público de investigación o Centro Tecnológico
- Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- SI
- NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

6. DETALLE DEL PRESUPUESTO: PERSONAL ALTAMENTE CUALIFICADO EN COMISIÓN DE SERVICIO

f) Investigadores en comisión de servicio (sólo para Pymes)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada investigador en comisión de servicio que se prevea incorporar)

Coste número **f.1**

Nombre del investigador

Centro de origen (organismo de investigación o gran empresa). Indicar país.

Actividades a realizar por el investigador relacionadas con el proyecto y periodo de estancia en la empresa

Coste de la comisión de servicio (€)

Coste número **f.2**

Nombre del investigador

Centro de origen (organismo de investigación o gran empresa). Indicar país.

Actividades a realizar por el investigador relacionadas con el proyecto y periodo de estancia en la empresa

Coste de la comisión de servicio (€)

7. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE AUDITORÍA, GASTOS DE COORDINACIÓN Y VIAJES Y ALOJAMIENTO

i) Auditoría

Coste número
 Nombre del auditor
 Coste del informe del auditor de cuentas (SIN IVA)

j) Gastos de coordinación (sólo si la empresa regional es coordinadora del proyecto)

(Gastos de personal propio, técnico o administrativo, o gastos externos por las tareas de coordinación y gestión, por un importe de hasta el 5% de los costes subvencionables del proyecto para los apartados a) al f)).

Coste número
 Personal propio
 Nombre y apellidos NIF
 Grupo de cotización Antigüedad en la empresa
 Actividad en la empresa

Descripción de las tareas a realizar

	año 1	año 2	año3	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas anuales de convenio (B)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Coste hora (C) = (A) / (B)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas de dedicación al proyecto (D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0
Coste del personal para la gestión del proyecto (C) X (D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €

Colaborador externo
 Nombre colaborador Entidad vinculada SI NO
 Actividad del colaborador externo

Descripción de las tareas a realizar

Costes externos por coordinación y gestión (SIN IVA)

K) Viajes y alojamiento

Coste número	k.1	k.2	k.3	Total
Destino internacional	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Número de viajeros	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Número de noches	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Hotel (indicar categoría)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Medio de transporte (avión, tren, ...)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
1 Coste de los desplazamientos (sin IVA)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2 Coste de los alojamientos (sin IVA)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Coste total por destino 1+2:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Coste total viajes internacionales (sin IVA):				0,00 €

8. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INGRESOS POR USO COMERCIAL DE LOS RESULTADOS

Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada ingreso derivado de la propia ejecución del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Previsión de ingresos en la hoja Presupuesto)

Ingreso número	Ingr.1
Ingreso generado	
Descripción y fuente del ingreso	
Ingresos por la ejecución del proyecto	

Ingreso número	Ingr.2
Ingreso generado	
Descripción y fuente del ingreso	
Ingresos por la ejecución del proyecto	

9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Principales tareas a desarrollar por la empresa en el proyecto:

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

a) Activos fijos (instrumental y material)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total activos fijos:		0,00 €

b) Personal técnico

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total materiales:		0,00 €

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total colaboraciones y patentes:		0,00 €

f) Investigadores en comisión de servicio (sólo para Pymes)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total investigadores en comisión de servicio:		0,00 €

i) y j) Auditoría y Gastos de coordinación

Coste Nº	Descripción	Total
	Auditoría	0,00 €
	Coordinación	0,00 €
Coste total auditoría y coordinación:		0,00 €

k) Gastos de viajes y alojamiento

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total viajes y alojamiento:		0,00 €

Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto (resta del presupuesto global)

Ingreso Nº	Ingreso generado	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:		0,00 €